

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Orden 3/2009, de 1 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria de la XXV Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009

III.A.861

La Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja, indica que la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja fomentará las iniciativas culturales juveniles, con especial protección al genio cultural de las jóvenes y los jóvenes creadores riojanos y su promoción artística, encuadrando como actividad juvenil aquellas acciones que tengan por objeto el fomento de la creatividad de la juventud riojana y encomendando al Instituto Riojano de la Juventud la organización de tales actividades.

En dicho marco, la Consejería de Presidencia del Gobierno de La Rioja, en cuanto órgano del Gobierno de la Rioja competente en materia de juventud, atendiendo al interés creciente, al aspecto formativo de la faceta cultural y a la buena acogida de ediciones anteriores promueve la Convocatoria de la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009", para jóvenes nacidos o residentes en La Rioja.

La organización de la Muestra se lleva a cabo a través del Instituto Riojano de la Juventud, con la colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, el Museo Würth de La Rioja y de los Ayuntamientos de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera, Haro, Logroño, Nájera, Santo Domingo de La Calzada y Torrecilla en Cameros.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1 y 4.1 del Decreto 82/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades conferidas,

Dispone

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto proceder a la convocatoria de la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009" y establecer las bases por las que se regirá la misma.

Artículo 2.- Participantes.

Podrán concurrir a la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009" todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja, cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1980 y 1990, ambos inclusive.

La residencia en La Rioja se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado de empadronamiento.

Artículo 3.- Modalidades.

Las modalidades incluidas en la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009" serán las siguientes:

Pintura.

Escultura.

Fotografía.

Cómic.

Multimedia (Video-Arte, C.D., - Soportes Informáticos).

Instalaciones (proyecto, memoria y boceto).

Cerámica artística.

Artículo 4.- Condiciones técnicas.

1. Para ser aceptadas las obras presentadas, deberán reunir las siguientes condiciones técnicas:

a) Deberán ser obras originales, inéditas y sin firmar, quedando excluidas las copias.

b) El tema y las técnicas serán libres.

c) Las pinturas serán presentadas enmarcadas de una forma sencilla y no deberán exceder en más de dos metros, en su máxima dimensión.

d) Las esculturas se podrán presentar en cualquier material y la obra debe ser consistente por motivos de traslado y exposición, no excediendo de dos metros en su máxima dimensión.

e) Las fotografías serán en blanco y negro o en color, de 18 x 24 cms. como mínimo,

enmarcadas o montadas sobre soporte rígido (colecciones de tres fotografías como mínimo).
f) Los cómics se presentarán en blanco y negro o en color, pudiéndose hacer de forma individual o colectiva. Las obras se presentarán con un máximo de cuatro páginas, siendo el tamaño de cada una de ellas el correspondiente a un formato A3 (42 x 29,7 cms.).

g) Instalaciones: se presentará únicamente el proyecto de realización de la obra, adjuntando memoria escrita, bocetos y material fotográfico.

2. Además de las condiciones técnicas exigidas, todas las obras llevarán adheridas al dorso o en su base una etiqueta con el lema o título. Se acompañará un sobre cerrado con el mismo lema, dentro del cual se detallará el título de la obra, nombre, apellidos del autor, domicilio y teléfono, centro o lugar de donde procede, especialidad técnica y currículum del autor, junto con la fotocopia del D.N.I.

3. Las obras que no reúnan las condiciones técnicas y de presentación exigidas en los párrafos anteriores, no serán aceptadas.

Artículo 5.- Presentación de obras.

1. Las obras se presentarán únicamente en el lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, (Avenida de La Paz, nº 9, entrada por el Paseo de Dax) los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2009, en horario de 18 a 21 horas.

2. Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras en las modalidades de pintura, escultura y cómic y un mínimo de tres y un máximo de seis en la modalidad de fotografía.

En el resto de las modalidades, los participantes únicamente podrán presentar una obra.

3. En el momento de la presentación se deberá aportar la solicitud de participación en la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009 que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 6.- Jurado.

1. Se constituirá Jurado como órgano competente para la selección de las obras que formarán parte de la Muestra, atendiendo a criterios técnicos y de calidad suficiente para estar presentes en la misma.

2. Dicho Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director del Instituto Riojano de la Juventud.

b) Vocales:

El Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño.

La Directora de la Escuela de Cerámica de La Rioja.

La Directora del Museo Würth de la Rioja.

El resto de vocales serán nombrados por el Director del Instituto Riojano de la Juventud en un máximo de tres vocales por cada una de las modalidades de la convocatoria: Pintura, Escultura, Fotografía, Cómic, Multimedia, Instalaciones y Cerámica artística.

d) Secretario: Un funcionario del Instituto Riojano de la Juventud, que actuará con voz, pero sin voto, nombrado por el Director del Instituto Riojano de la Juventud.

3. La selección de obras y galardones se efectuará en la siguiente forma:

Los vocales de cada modalidad, expertos en la misma, acordarán la selección de las obras que hayan de formar parte de la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009" y los galardones que hayan de ser otorgados, de acuerdo a los criterios técnicos.

Los vocales natos, el Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, la Directora de la Escuela de Cerámica de La Rioja y la Directora del Museo Würth de La Rioja, participarán en cuanto a tal condición, en la selección de las modalidades en que el Presidente del Jurado estime pertinente.

Dichas propuestas serán recogidas mediante Acta del Secretario del Jurado para su visto bueno por el Presidente del Jurado, que confirmará y elevará propuesta de Resolución al Excmo. Señor Consejero de Presidencia y Presidente del Instituto Riojano de la Juventud, que realizará la concesión de los galardones.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

Cuando, a juicio del Jurado, el nivel de las obras no sea adecuado, podrá declarar desierta la concesión total o parcial de los galardones establecidos y determinar los accésit en cada modalidad en los términos que se recogen en el artículo siguiente.

Artículo 7.- Galardones.

1. El Presidente del Jurado convocará al efecto un acto en el que se procederá a la entrega de forma pública y notoria de los galardones de esta XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009".

2. Los galardones correspondientes a cada modalidad serán los siguientes:

a) En la modalidad de Pintura:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

b) En la modalidad de Escultura:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

c) En la modalidad de Fotografía:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

d) En la modalidad de Cómic:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

e) En la modalidad de Multimedia:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

f) En la modalidad de Instalaciones:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

g) En la modalidad de Cerámica artística:

Primero: 1.800 euros y diploma.

Segundo: 700 euros y diploma.

Tercero: 400 euros y diploma.

3. Cuando el Jurado de la Muestra decida que los galardones declarados desiertos en cada modalidad puedan ser distribuidos en uno o varios accésit dicha distribución se realizará en el modo siguiente:

En esa misma modalidad, sin que resulte posible destinarlo a otra.

No podrán superar el 70% del importe del correspondiente galardón

Galardón al Artista Revelación:

Con motivo de la XXV Edición de la Muestra Joven de Artes Plásticas, y como novedad en la normativa de la misma, se elegirá entre los artistas seleccionados a aquel que por la originalidad y calidad de su obra merezca este galardón al artista revelación.

El Presidente del Jurado y los vocales natos, que son el Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, la Directora de la Escuela de Cerámica de La Rioja y la Directora del Museo Würth de La Rioja, participarán en cuanto a tal condición, en la selección del artista revelación.

La propuesta será recogida en el Acta por el Secretario del Jurado.

El galardón al artista revelación consistirá en un diploma y un ordenador para uso personal.

Artículo 8. Recursos económicos.

1. El Instituto Riojano de la Juventud sufragará el importe total de los premios establecidos, a través de su presupuesto.

El instituto Riojano de la Juventud llevará a cabo los Convenios de Colaboración que puedan establecerse con las Corporaciones Locales, al objeto de promocionar la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009" en las diferentes localidades de La Rioja.

2. Todos los galardones quedarán sometidos, en su caso, a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

3. Los premios que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán

compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros órganos, organismos o entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como de otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales con las que resulta compatible conforme a la normativa aplicable a las mismas, sin perjuicio de lo establecido respecto a los derechos de reproducción en el artículo 12.3 de la presente Orden.

Artículo 9.- Muestra.

1. Las obras seleccionadas por el Jurado, integrarán la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009", ubicada en la Museo Wurth La Rioja, cuya inauguración tendrá lugar el día 13 de noviembre, finalizando el 3 de diciembre de 2009, siendo expuestas en el horario de exposición del museo.

2. Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas de la Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, entre las 18 y 21 horas.

3. La retirada de las obras seleccionadas (salvo aquellas que con permiso de los autores formen parte de la Exposición Itinerante por las diferentes localidades de La Rioja y Comunidades Autónomas), se efectuará en la misma Sala los días 5 y 6 de diciembre, de 18 a 21 horas.

4. El Instituto Riojano de la Juventud, organizador de la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009", se responsabilizará del cuidado de las obras en las fechas indicadas en el párrafo primero del presente artículo.

5. Las obras de los autores galardonados en las diferentes modalidades, así como las obras más destacadas presentes en la exposición, tendrán opción a participar en la Muestra Itinerante.

Artículo 10.- Exposición + Arte.

Dentro del Programa Cultural Joven promovido por el Instituto Riojano de la Juventud y la Fundación Cajarioja, se podrá llevar a cabo una exposición individual o colectiva con los jóvenes más destacados en las diversas ediciones de la Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja, como fomento y promoción de los jóvenes artistas riojanos.

Artículo 11.- Catálogo.

El Instituto Riojano de la Juventud podrá confeccionar un Catálogo con las obras expuestas, que agrupará a los jóvenes participantes más destacados en la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009".

Artículo 12.- Difusión de la convocatoria.

1. Se llevará a cabo una presentación pública de la Convocatoria de la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009", al objeto de que la misma tenga la mayor difusión entre los medios de comunicación.

2. El Instituto Riojano de la Juventud adoptará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

3. El solicitante, al presentar su obra, cede todos los derechos de reproducción de la obra en los medios de comunicación propios del Gobierno de La Rioja en el ámbito de sus competencias.

Disposición adicional única. Normativa aplicable

Los premios regulados en la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo

Disposición final única. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria de la XXV "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 2009", implica la total aceptación de las condiciones reguladas en la presente Orden.

Logroño, a 1 de abril de 2009.- El Consejero de Presidencia. Emilio del Río.

Anexo

Solicitud de participación en Artes Plásticas.

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Título de la obra presentada:

Modalidad:

*Pintura.

*Escultura.

*Fotografía.

*Cómic.

*Multimedia. (video-arte, C.D., Soportes Informáticos).

*Instalaciones (Proyecto, Memoria y Boceto).

*Cerámica artística.

Características de la obra:

